

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal  
Calle 12345  
Lima, Perú  
Tel: 123456789



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal  
Calle 12345  
Lima, Perú  
Tel: 123456789

# Resolución Directoral

Lima, 16 de Setiembre del 2009.

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 018-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la Resolución Ministerial N° 648-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el Presupuesto Analítico de Personal para su cobertura mediante el Cambio de Grupo ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en el Ministerio de Salud y su modificatoria Resolución Ministerial N° 209-2006/MINSA.

## CONSIDERANDO:

Que, el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, según el OFICIO CIRCULAR N° 010-2007-OGGRH/MINSA, ha señalado que el Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, **es una acción propia del sistema de personal**, la misma que es de aplicación en forma permanente, **siempre y cuando exista el cargo previsto en el Cuadro Analítico de Personal, que se encuentre con el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Analítico de Personal** y que el servidor cumpla con los requisitos exigidos para el caso, conforme a los artículos 9°, 45° y 61° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 648-2005/MINSA, se aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el Presupuesto Analítico de Personal para su cobertura mediante el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en el Ministerio de Salud y su modificatoria Resolución Ministerial N° 209-2006/MINSA, teniendo por finalidad establecer los procedimientos y requisitos para implementar en el Ministerio de Salud y sus dependencias, las Plazas en el Presupuesto Analítico de Personal según cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal, para su cobertura mediante Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, señala que el proceso de implementación y financiamiento para dicho fin se efectuará con cargo a que el presupuesto que financia la plaza que ocupa actualmente el servidor sujeto al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, la misma que será suprimida a fin de crear la nueva plaza y que la **diferencia remunerativa entre la plaza actual y la de cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera**, se efectuará con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora del Grupo Genérico de gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales;

Que, en nuestra institución existen profesionales que están ubicados en cargos y grupos ocupacionales técnico y auxiliar, además de profesionales de la salud que requieren ser adecuados a una nueva línea de carrera, razón por la cual resulta necesario conformar una Comisión a efectos de que revisen la documentación sustentatoria que permita adecuarlos en el cargo y nivel que corresponda, conforme establece la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con la opinión favorable del Director de la Oficina de Recursos Humanos y las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2003/MINSA.

MINISTERIO DE SALUD  
Oficina General de Recursos Humanos  
Estratégico  
J. CHÁVEZ

MINISTERIO DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica  
J. CARRIÓN N.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
 Calle 17338  
 B.O. 74201

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Bach. Luis Beltrán Bravo Vivanco  
 Director de la Oficina de Recursos Humanos  
 15/2

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la Comisión que se encargará de conducir el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional Materno Perinatal, la cual estará integrada como a continuación se indica:

- Médico Gineco Obstetra **Carlos Josué ALVARADO ÑATO**, quien la **Presidirá**  
Sub Director General
- Bach. **Luis Beltrán BRAVO VIVANCO**, **Secretario**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos
- Médico Pediatra **Julio Octavio CHAVEZ PITA**, **Integrante**  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Abogado **Jorge Augusto CARRION NEIRA**, **Integrante**  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Q.F. **Rocío Jovanna VARAS PONCE**, **Integrante**  
Representante de los Trabajadores Profesionales
- Sr. **Marcelo OBREGON AYSANO**, **Integrante**  
Representante de los Trabajadores no Profesionales



**ARTICULO SEGUNDO:** La citada Comisión se instalará al día siguiente de notificada la presente resolución, estableciendo el cronograma de atención del procedimiento que considere conveniente y una vez concluido su trabajo remitirá a la Dirección General la relación de servidores que reúnan los requisitos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera

**ARTÍCULO TERCERO:** El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, deberá emitir el informe técnico presupuestario favorable siempre y cuando exista el cargo previsto en el Cuadro Analítico de Personal, que se encuentre con el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Analítico de Personal, sin que en ningún caso se contravenga la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Año 2009 y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO:** El Director de Recursos Humanos contando con la relación de servidores aptos y con el informe técnico presupuestario favorable de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico procederá a efectuar las acciones administrativas conducentes a la adecuación de los cargos establecidos en los documentos de gestión.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Dr. Pedro Mascaro Sánchez  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

- PAMS/JACN/  
 C.C
- OEA
  - ORRHH
  - OAJ

- OEPE
- OEI
- Interesados
- Archivo